

Por Resolución de Alcaldía nº 156/2026, de fecha 27/03/2026, se ha acordado la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relaciona a continuación, otorgándosele el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente	Documento
2025/H003/000148	Z3017565Q
2025/H003/000148	Z3022919B
2025/H003/000148	Z3059830F
2025/H003/000148	Z3014684X
2025/H003/000148	Z3017420D

Al resultar desconocido el lugar de notificación, se practica la notificación mediante la exposición en el Tablón Edictal Único del BOE y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sobrado, en la fecha de firma electrónica al margen.

El Alcalde

Fdo.- Luis Lisardo Santos Ares